



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por la UE a través del Fondo FEDER en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

BDNS (Identif.): 360204.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios:

Empresas, incluyendo las empresas proveedoras de servicios energéticos, que promuevan el uso de las energías renovables y para acciones de ahorro y eficiencia energética, de acuerdo con lo específicamente establecido en la quinta de las bases reguladoras para cada tipología de actuación y en el apartado cuarto de la Resolución de convocatoria.

Se entiende por empresa proveedora de servicios energéticos a aquella empresa que reúna los requisitos señalados en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Las empresas proveedoras de servicios energéticos podrán resultar beneficiarias y/o participar como prestadoras de servicios, distintos de la inversión, para otros beneficiarios. Para poder obtener la condición de beneficiario de estas ayudas, las empresas proveedoras de servicios energéticos deberán haber presentado la declaración responsable señalada en el artículo 9 del citado Real Decreto 56/2016.

Segundo.—Objeto:

La concesión de subvenciones para apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores, a excepción del sector de los productos de la pesca y la acuicultura y demás sectores excluidos del campo de aplicación del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 según su artículo 1.3, mediante la aplicación de las siguientes medidas:

1. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables:
 - A.1. Biomasa y Geotermia de agua de mina.
2. Fomento de la eficiencia energética en las empresas:
 - B.1. Auditorías energéticas en PYMES.
 - B.2. Implantación de medidas de ahorro, diversificación y eficiencia energética.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 171 del martes 25 de julio de 2017) y la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, relativa a rectificación de error material advertido en la Resolución de 20 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 173 del jueves 27 de julio de 2017).

Cuarto.—Cuantía:

Crédito convocado: Gasto plurianual por importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €) para el año 2017 y de diez mil euros (10.000,00 €) para el año 2018, con cargo a las siguientes partidas de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias relacionadas con "Ayudas a empresas para proyectos de economía baja en carbono":

1306 741G 706 900 para empresas públicas, dotada con 500.000,00 € para 2017, y 3.125,00 € para 2018.

1306 741G 776 900 para empresas privadas, dotada con 1.100.000,00 € para 2017, y 6.875,00 € para 2018.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) del extracto de la Resolución de convocatoria y finalizará el 15 de septiembre de 2017.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700056 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación señalada en la base Séptima aprobada por Resolución de 20 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (BOPA de 25 de julio de 2017) y la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, relativa a rectificación de error material advertido en la Resolución de 20 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (BOPA de 27 de julio de 2017).

Justificación y abono de la subvención: La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (BOPA de 25 de julio de 2017) y la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, relativa a rectificación de error material advertido en la Resolución de 20 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (BOPA de 27 de julio de 2017).

En aquellos casos en que por motivo de retraso en la ejecución de la actuación subvencionada sea previsible la imposibilidad de proceder a la justificación del gasto subvencionado en el plazo establecido, con anterioridad a la expiración del mismo, podrá solicitarse el abono anticipado y ampliación del plazo de justificación, según lo establecido en la base decimocuarta aprobada por Resolución de 20 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (BOPA de 25 de julio de 2017) y la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, relativa a rectificación de error material advertido en la Resolución de 20 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (BOPA de 27 de julio de 2017).

Oviedo, 23 de agosto de 2017.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés (por ausencia del Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Decreto 21/2017, del Presidente del Principado de Asturias, BOPA de 14/08/2017).—Cód. 2017-09571.